

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, Abril 21 de 2022

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001 - 2020- 00001-00
DEMANDANTE:	MARCO TULIO BERNAL BAUTISTA.
DEMANDADO:	MAURICIO HURTADO LÓPEZ Y OTRA.

Para los fines de Ley, el Despacho dispondrá agregar a los autos la información suministrada por COLPENSIONES, de acuerdo a lo pedido en oficio No. 026 del 16 de febrero de 2022; dicha entidad sostiene que no puede efectuar el cálculo actuarial requerido por este estrado, pues dicha labor se encuentra en cabeza de la administradora de Fondos de Pensión a la que se encuentra actualmente afiliado el demandante.

En ese orden de ideas y previo a evacuar la diligencia de que trata el artículo 80 del C.P. Trabajo y del S.S., el Despacho ordena que, por intermedio de la Secretaría, se requiera al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, para que dicha entidad se sirva efectuar el cálculo actuarial, a fin de establecer el monto de los aportes a seguridad social en pensiones, respecto del demandante Marco Tulio Bernal Bautista, entre el 15 de diciembre de 2015 hasta el 28 de febrero de 2017, sobre la base de un salario de un millón ochenta mil pesos (\$1'080.000.00 = M/cte.).

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e524a69adfdd5464ec8ed2f4e1db4664e1dd54ce3fdaedb57b642021f2f2079

Documento generado en 21/04/2022 01:07:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**